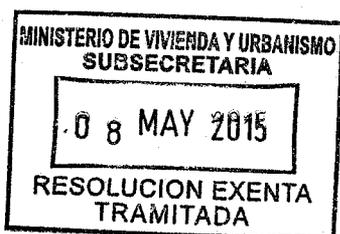


OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ HABITACIONAL SANTA FILOMENA, DE LA COMUNA DE VICHUQUÉN, EN LA REGIÓN DEL MAULE./



08 MAY 2015  
SANTIAGO,  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 03195

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- c) La Resolución Exenta N° 10.715, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17° inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a proyecto de la Región de Maule, "Migrado 174 Santa Filomena", de la comuna de Vichuquén, en la Región del Maule;
- d) La Resolución Exenta N° 8.061, (V. y U.), de fecha 01 de diciembre de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17° inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias integrantes del Comité Habitacional Santa Filomena, de la comuna de Vichuquén, Región del Maule;
- e) El Oficio N° 1.379, de fecha 26 de febrero de 2015, de la Directora (s) del SERVIU Región del Maule, a través del cual solicita recursos adicionales para financiar la diferencia que se produce entre monto originalmente asignado para la extensión de red de agua potable del loteo mediante la Resolución citada en el visto d) precedente y el presupuesto presentado por la empresa constructora a cargo de ejecutar dicha extensión;
- f) El Oficio N° 257, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 13 de abril de 2015, mediante el cual recomienda la asignación directa de recursos adicionales para los integrantes del grupo beneficiado mediante Resolución citada en el visto c) precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Directora (S) del SERVIU de la Región del Maule, expuesta en su Oficio citado en el Visto e) de la presente Resolución, respecto a incrementar los montos de subsidios habitacionales otorgados a las personas beneficiadas mediante la Resolución citada en el Visto c), en virtud de las obras que deben ser realizadas para extender la red de agua potable del loteo;

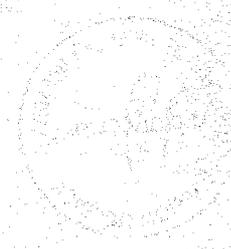


1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960

1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970

The following table shows the number of persons who were employed in the various occupations in the United States in 1960. The total number of persons employed in all occupations was 100,000,000. The number of persons employed in each occupation is shown in the following table.

Occupation	Number of persons employed
Manufacturing	25,000,000
Construction	10,000,000
Transportation and communication	10,000,000
Government	10,000,000
Professional, technical, and related occupations	10,000,000
Service occupations	10,000,000
Unemployed	15,000,000



- b) Que, si bien mediante Resolución citada en el visto d), se otorgó recursos para la ejecución de la extensión, estos se otorgaron en base a presupuesto de una empresa constructora distinta a la actual, la que ha presentado presupuesto con obras adicionales que importan un gasto mayor;
- c) Que el proyecto del Comité Habitacional Santa Filomena, presenta un 96% de avance de obra;
- d) Que el oficio señalado en el visto e) adjunta informe técnico de SERVIU Maule validando las obras y su presupuesto debidamente visado;
- e) Que se trata de un Proyecto que incluye a familias incluidas en el Registro de Damnificados del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que resultaron afectadas por el terremoto acaecido el 27 de febrero de 2010;
- f) Que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, mediante su oficio citado en el Visto f), ha considerado recomendar el monto adicional solicitado por el SERVIU de la Región del Maule, estimándose que los valores presupuestados están acorde a los precios de mercado utilizados para el tipo de obras que se ha identificado;
- g) Que se trata de obras extraordinarias, en el contexto de una situación de fuerza mayor, que son imprescindibles de cursar para darle una correcta finalización al proyecto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a los integrantes del Comité Habitacional Santa Filomena, de la comuna de Vichuquén, de la Región del Maule, según lo indicado en la siguiente tabla:

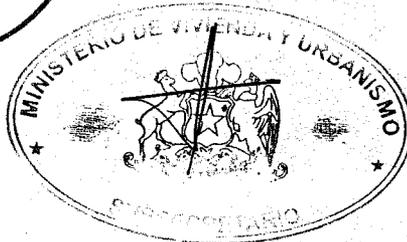
CODIGO GRUPO	PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX. POR FAMILIA	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
84826	SANTA FILOMENA	69	5,02	346,62

2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **346,62 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



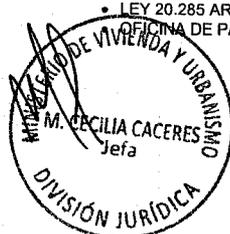
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*(Handwritten signature)*

**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL MAULE
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

